

## **BASES PROMOCIÓN “EL ANIVERSARIO DE TUS SUEÑOS 2017”**

CENCOSU, S.L. (Central de Compras de Supermercados, S.L.) con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde, Gran Canaria, organiza la campaña “El Aniversario de tu Sueños” para su cadena de supermercados, que se regirá de conformidad con las siguientes bases, que además estarán disponibles en la web: [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es)

### **1.- DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL:**

La presente promoción comenzará el día 6 de octubre de 2017 y concluirá el día 26 de octubre de 2017.

Promoción válida para los clientes de la red de Supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria acogidos a esta campaña.

Quedan excluidas de esta promoción las siguientes tiendas: SPAR Aeropuerto, Alegranza, Aloe, Anfi Mini, Hotel Gran Anfi, Bazar Anfi, Anfi, Anfi Tauro, Altamar, Salobre Golf, Las Camelias, Holycan, Natural, La Canaria, Martim, Nueva Suecia, Playa de Amadores, Esmeralda, Pasito Blanco, Playa del Inglés, Protucasa, Express Arguineguín, CC San Agustín (Quijote 2), Puerto Rico I – Playa, Solycan, Turbo Club, CC Cita (Quijote 1), Taidia, Yumbo, Cash Fortuna y Vivó San Agustín.

### **2.- AMBITO PERSONAL:**

Podrán participar en la promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Los ganadores deberán ser mayores de 18 años en el momento de su participación en la promoción. La participación es voluntaria y gratuita.

### **3.- MECÁNICA:**

Para participar en esta promoción es necesario realizar una compra mínima en los establecimientos adheridos por importe igual o superior a 20 euros.

Cada usuario podrá participar tantas veces como compras superiores a 20 euros realice en los supermercados adheridos a la promoción.

Existen dos maneras por las cuales se pueden obtener premios:

**a) Regalo aleatorio directo.**

Durante el período promocional, por cada ticket de compra superior a 20 euros en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán obtener de manera aleatoria a través del terminal del punto de venta vales de la compra por valor de 30€, válidos para ser canjeados en el mismo establecimiento en el que son entregados, no pudiéndose canjear en ningún otro supermercado distinto.

Estos vales regalo se canjearán según las siguientes condiciones:

- No serán canjeables en ningún caso por su valor efectivo.
- Deberán ser gastados íntegramente en una sola compra.
- No se devolverá la diferencia en caso de que la compra realizada sea inferior a 30€.

La comunicación del premio consistente en vales regalo será realizada en el momento de la compra, una vez abonada esta, a través de un mensaje en el ticket de compra y el anuncio del mismo por la cajera, debiéndose canjear en una compra posterior a la generadora del premio, siempre antes del 1 de diciembre de 2017 (inclusive). Transcurrida esta fecha los premios caducarán y no podrán ser canjeados.

**b) Sorteo.**

Resulte ganador o no del regalo directo (vale de compra por importe de 30€), el cliente recibirá un cupón por cada 20 euros de compra, que será el soporte que permitirá al cliente participar en el sorteo de regalos de la presente acción promocional.

Solo se entregará un cupón por cada múltiplo de 20 euros en la compra total, como ejemplo, si la compra realizada fuera de 35 euros solo se obtendría un cupón, en el caso de ser de 42 euros se obtendrían dos cupones, y así sucesivamente.

Los cupones serán entregados por la empleada de línea de caja al realizar el pago de la compra.

Para poder participar en el sorteo, el propietario de el/los cupón/es deberá cumplimentar todos los datos que se solicitan en el mismo y depositar dicho cupón en la urna disponible para tal efecto en los establecimientos adheridos a la promoción, hasta el día 26 de octubre de 2017.

Será condición indispensable para participar en este sorteo que se cumplimenten correctamente todos los datos requeridos, por lo que la falta de cumplimentación de los cupones o la consignación de datos falsos o ilegibles darán lugar a la nulidad e invalidez del cupón afectado.

La voluntad del sorteo de grandes premios es repartir el mayor número de premios entre todos los participantes. Por ello, en el supuesto caso de que un mismo participante resultará ganador de dos premios, solo será beneficiario del primer premio extraído ante notario. Por tanto, este segundo premio será asignado a un nuevo ganador resultante tras elegir ante notario y al azar un nuevo cupón.

#### **4.- PREMIOS Y SORTEO:**

Los regalos de la presente promoción consisten en los conceptos adjuntos en tabla anexa titulada “concepto de premios”.

En ninguno de los casos los premios serán canjeables por su valor en efectivo, ni podrán ser sustituibles entre sí.

#### **Premios directos (vales de compra por importe de 30€):**

Mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria, los premios serán distribuidos por hora y al azar. Esta distribución de premios se hará electrónicamente. No se garantiza en modo alguno la asignación de ningún premio en concreto a ningún participante.

Cuando un usuario participa, el programa informático (del terminal del punto de venta) que sostiene el servidor de participación, comprueba si la compra ha sido premiada y se le notificará al instante al cliente a través del personal de caja. Por este sistema se entregarán 1.982 vales regalos de 30€ durante el periodo promocional.

Los premios sólo podrán ser canjeados en el punto de venta donde se generó el ticket de compra, no pudiendo canjearse en ningún otro supermercado de la misma cadena, siendo requisito indispensable la entrega del ticket de “PREMIO”, para que los agradecidos puedan retirar su regalo.

El plazo máximo para canjear estos premios será la hora de cierre al público establecida en cada uno de los centros adheridos a la promoción del día 1 de diciembre de 2017. La adjudicación del premio es personal e intransferible.

No se admitirán vales regalo “PREMIO” ilegibles, mutilados, falsificados o incompletos. La posesión física del vale regalo será imprescindible para poder optar a premio.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por Cencosu S.L.

Los ganadores, autorizan a Cencosu S.L. la publicación de su nombre, apellidos y foto en prensa, radio, televisión, redes sociales, web etc., tantas veces como sea necesario, para el apoyo publicitario de la campaña. Dichas fotografías podrán incluir el nombre comercial de la cadena SPAR y/o VIVÓ, los logos de la cadena y/o el nombre comercial del establecimiento. La presentación de un ticket de ‘PREMIO’ galardonado supone la aceptación inequívoca de que su nombre y fotografía podrán ser usados en los citados medios.

### Premios a sorteo:

Los premios correspondientes al sorteo a celebrar ante notario el día 9 de noviembre de 2017. Cada premio será entregado a su ganador dentro de los 20 días naturales siguientes a la celebración del sorteo, siendo la entrega efectiva a todos los efectos en el supermercado de la cadena SPAR – VIVÓ en Gran Canaria escogido por el cliente ganador.

Será condición indispensable para efectuar la entrega del premio la exhibición del DNI, NIE o PASAPORTE por parte del concursante ganador premiado.

En el sorteo ante notario se extraerán diez suplentes por cada uno de los regalos.

### “CONCEPTO DE PREMIOS”:

PREMIOS ALEATORIOS DIRECTOS	UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL
VALES DE LA COMPRA SPAR GC, 30€	1.982	30,00 €	59.460,00 €

PREMIOS A SORTEO	UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL
COCHE KIA RIO 1.2 MPI 5p Active S 85 cv	1	9.575,81 €	9.575,81 €
HIPOTECA POR 1 AÑO	1	6.000,00 €	6.000,00 €
VALE DE VACACIONES	1	3.000,00 €	3.000,00 €
MOTO HONDA VISION 110 108cc 4T	2	1.195,00 €	2.390,00 €
CHEQUE REGALO, COMPRA EN SPAR GC POR 1 AÑO	1	1.200,00 €	1.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		<b>22.165,81 €</b>

### Coche

Un (1) coche Kía Río 1.2 MPI 5p Active S 85 cv, gasolina con ordenador abordo. El premio incluye un seguro a todo riesgo con importe máximo soportado de 416€ con la compañía MM Globalis y franquicia de 300€ durante el primer año, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1- El ganador deberá ser mayor de 25 años.
- 2- El ganador deberá estar en posesión de carnet de conducir B1 en vigencia, con más de dos años de antigüedad.

Si el ganador no cumpliera con las condiciones establecidas del seguro, tendrá la oportunidad de gestionar un nuevo seguro con el concesionario del coche obsequiado, debiendo abonar solo la diferencia respecto al seguro a todo riesgo que se le habría gestionado sin cargo.

No se garantiza color ni se admite ningún otro modelo distinto, aun en el supuesto de precio equivalente. En ningún caso se abonará su equivalente en metálico.

## **Moto**

Dos (2) motos de la marca Honda modelo Visión 110 108cc 4T. Además, en el momento de entrega de los premios se le hará entrega de forma gratuita de los siguientes accesorios: un (1) Baúl (Honda Top Box 30L), un (1) Casco LS2 Airflow y un (1) candado Luma. No se garantiza color ni se admite ningún otro modelo distinto, aun en el supuesto de precio equivalente. En ningún caso se abonará su equivalente en metálico.

## **Tu hipoteca puede llegar a ser gratis durante 1 año\***

\*Sujeto a los límites que se señalan a continuación.

Este regalo consistirá en el pago mensual de 500,00€/mes, que se hará efectivo por Cencosu, S.L. mediante transferencia bancaria realizada el día primero hábil de cada mes, con destino a la cuenta bancaria beneficiaria que el ganador comunique por escrito a Cencosu, S.L. en la que tenga domiciliada sus cuotas hipotecarias (acreditado documentalmente), con sello certificado de la entidad bancaria emisora de la cuenta, debiendo ser condición obligatoria la presentación de un certificado bancario que garantice la titularidad de la misma.

En caso de que el ganador no mantenga hipoteca viva en el momento de ser agraciado con el premio será igualmente beneficiario del mismo, debiendo cumplir igualmente con las mismas exigencias y condiciones descritas en el párrafo anterior.

## **Las vacaciones de tus sueños**

Un (1) vale de VACACIONES valorado en 3.000,00 euros, canjeables exclusivamente en la agencia de viajes "Yorktour", sita en la calle Isla de Cuba, 15, en Las Palmas de Gran Canaria.

El vale tiene la naturaleza de ser personal e intransferible, debiendo ser entregado a la misma persona física que conste en el cupón premiado, que podrá canjearlo por cualquier servicio vacacional comercializado por la agencia de viajes, hasta un límite de 3000€, a escoger por el cliente ganador, siempre con las siguientes condiciones:

- 1- El vale regalo de 3.000,00€ no será canjeable en ningún caso por su valor efectivo.
- 2- El vale podrá ser gastado en tantas ocasiones como el cliente desee hasta agotar el saldo de 3.000,00€.
- 3- En ningún caso se devolverá la diferencia si la suma de los servicios canjeados no llegase al importe total de 3.000,00€.

El vale regalo de vacaciones deberá ser canjeado antes del 31 de diciembre del 2018. Las posibilidades de realizar el viaje o los viajes elegidos está sujeto a las disponibilidades de las compañías aéreas, navieras, hoteleras, etc., según informe en cada caso la agencia

de viajes. Sólo podrá hacer el viaje o viajes elegidos, dentro del límite establecido, la persona agraciada por el premio. Aun en el caso de no agotar toda la disponibilidad del premio conforme a estas condiciones, no podrá aplicarse el importe al pago de viajes o servicios a favor de personas distintas del agraciado.

### **Un año de compras que podrían resultar gratis en SPAR\***

\*Sujeto a los límites que se señalan a continuación.

Este regalo se materializará en la entrega de doce (12) vales regalo nominativos, a favor del ganador del premio, por valor de 100,00€ cada uno, que se entregarán en mano al cliente ganador del premio, y que podrán ser canjeados bajo las siguientes condiciones:

- 1- La totalidad de los doce (12) vales deberán ser canjeados en una única tienda, que el comprador deberá comunicar por escrito, vía email, a la dirección de correo electrónico [marketing@spargc.es](mailto:marketing@spargc.es), antes del momento de la entrega del premio.
- 2- En todos los casos y para todos los vales, será obligatoria la presentación del DNI, NIE o PASAPORTE, para cotejar la propiedad del vale, como condición inexcusable para su canje, no realizándose en caso de que los datos del portador y el beneficiario no fuesen coincidentes.
- 3- Ningún vale de 100,00€ mensuales será canjeable en ningún caso por su valor efectivo.
- 4- Cada vale llevará reflejado el periodo de validez para su canje, de manera que solo podrá canjearse un vale por mes.
- 5- Cada vale deberá ser gastado íntegramente en una sola compra y no se devolverá la diferencia en caso de que dicha compra sea inferior a 100,00€.
- 6- No se admitirán vales ilegibles, mutilados, falsificados o incompletos.

### **5.- ACEPTACIÓN DE PREMIOS ASIGNADOS EN SORTEO ANTE NOTARIO**

Una vez comunicada la adjudicación del premio al ganador, este dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales, desde la fecha en la que se procedió a la comunicación formal (escrito) de adjudicación del premio, para aceptar el mismo.

Para poder hacer efectivo el premio, el ganador deberá cumplimentar la carta de aceptación del premio en el plazo establecido.

La adjudicación del premio es personal e intransferible.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por CENCOSU, S.L.

Para cualquier consulta o aclaración con esta promoción, se habilitará un teléfono de solución de incidencias 928 700 286 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

## **6.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL SORTEO ANTE NOTARIO**

El resultado del sorteo será comunicado mediante publicación de la lista de ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al sorteo, en los siguientes medios y soportes, siendo todos ellos identificados por su nombre, apellidos y DNI:

- 1- Mediante publicación de la lista de ganadores en cartel que se colocará en lugar visible en todos los supermercados participantes en la promoción.
- 2- Mediante publicación de la lista de ganadores en la página web [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es) y las redes sociales de SPAR Gran Canaria.
- 3- Directamente por teléfono, mediante llamada a los ganadores, al número indicado en el cupón promocional depositado en la urna y escogido ante notario.

Tras la publicación de la lista de ganadores, se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para que los ganadores contacten con Cencosu, S.L., teniendo disponible para ello las siguientes vías de comunicación:

- 1- Vía telefónica en el número 928 700 286 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
- 2- Vía email en el correo electrónico: [marketing@spargc.es](mailto:marketing@spargc.es)

En el caso de que transcurrido el plazo no se haya logrado contactar con algún/os ganador/es, o que estos no hayan aceptado su premio, este será adjudicado al siguiente suplente disponible extraído ante notario.

Cada participante que deposite sus cupones con los datos cumplimentados acepta, desde ese momento que, en caso de resultar ganador, sus datos podrán publicarse a través de medios de comunicación de Cencosu S.L., redes sociales y/o terceros.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por Cencosu S.L.

Los ganadores autorizan a Cencosu S.L. la publicación de su nombre, apellidos y foto en prensa, radio, televisión, redes sociales, web, etc., tantas veces como sea necesario, para el apoyo publicitario de la campaña. Dichas fotografías podrán incluir el nombre comercial de la cadena SPAR y/o VIVÓ, los logos de la cadena y/o el nombre comercial del establecimiento.

### **Fiscalidad de los premios.**

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de ganador, será de cuenta de éste. Serán de cuenta y cargo de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con los premios detallados en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concurso, rifas o combinaciones aleatorias vinculada a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En todo caso corresponderá a CENCOSU la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. CENCOSU enviará al ganador un certificado del ingreso a cuenta realizado para que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales. El envío se realizará en las fechas próximas a la declaración fiscal del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio que corresponda.

## **7. LIMITACIONES**

SPAR Gran Canaria (Cencosu) se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los cupones premiados, de tal manera que se procederá a cancelar todos aquellos cupones que siembren dudas sobre su autenticidad, se hubieran manipulado o estuvieran deteriorados de tal manera que impida constatar los datos contenidos en él.

SPAR Gran Canaria, no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes premiados facilitados como consecuencia de su participación en la presente promoción, así mismo no se responsabiliza de la posible pérdida, deterioro, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

## **8. POLITICA DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS**

El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), conforme dispone los artículos 5, 6 y demás concordantes de la L.O.P.D., y el artículo 18 del Reglamento 1720/2007, de 21 de diciembre de desarrollo de la L.O.P.D., respecto al derecho de información, Central de Compras de Supermercados Canarios, S.L., (en adelante CENCOSU S.L), con domicilio social en calle Josefina Mayor nº3, Telde, Las Palmas, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en un fichero responsabilidad de CENCOSU S.L de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.

- Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por CENCOSU S.L con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo, pero no limitativo:



- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de CENCOSU S.L en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de CENCOSU S.L.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Remitir al interesado la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a CENCOSU S.L junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.

CENCOSU, S.L., garantiza el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de los datos de carácter personal contenidos en nuestros ficheros, así como el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

CENCOSU, S.L., garantiza, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, la protección de los datos de carácter personal y el ejercicio por sus titulares de los derechos, reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.), de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos de carácter personal, en los términos establecidos en la L.O.P.D.

CENCOSU, S.L., adoptará las medidas de seguridad, de índole técnicas y organizativas, necesarias y exigidas para garantizar la seguridad que deben de reunir los ficheros

automatizados/no automatizados, así como los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado/no automatizado de los datos de carácter personal, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).

En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CENCOSU S.L cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado. En relación con las cesiones descritas, CENCOSU S.L informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CENCOSU S.L se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CENCOSU S.L o por el propio interesado. CENCOSU, S.L., se compromete a respetar su confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, y le informa, que tiene derecho a ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, previa acreditación de su identidad, mediante solicitud facilitada y cumplimentada en CENCOSU, S.L., con domicilio en la calle Josefina Mayor, número 3, Urbanización Industrial El Goro, código postal 35219, Telde- Las Palmas.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos. - Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante, lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

c. Actualización de los datos. - Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a CENCOSU S.L, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a CENCOSU S.L cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a CENCOSU S.L se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado. - Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

e. Derechos de imagen y propiedad intelectual. - Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CENCOSU S.L en los términos que a continuación se indican.

e.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CENCOSU S.L los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CENCOSU S.L así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CENCOSU S.L:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CENCOSU S.L, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CENCOSU S.L. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CENCOSU S.L considere.

- CENCOSU S.L podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CENCOSU S.L –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CENCOSU S.L para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CENCOSU S.L los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CENCOSU S.L, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CENCOSU S.L informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

e.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CENCOSU S.L de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CENCOSU S.L la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CENCOSU S.L; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CENCOSU S.L o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CENCOSU S.L por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

f. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CENCOSU S.L, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CENCOSU S.L tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CENCOSU S.L y quedará

eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CENCOSU S.L dará traslado y conocimiento a las autoridades competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado. - Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. - Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección C/ Josefina Mayor, 3, 35219 Telde, Las Palmas o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.

## **9. DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Don Alberto Blanco Pulleiro, con despacho en la calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, número 2, 1º, de Telde y estarán a disposición de cualquier persona interesada que desee consultarla en la página [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es)

**Telde, a 20 de septiembre de 2017**